

DECRETO **Nº** **1099/2022**
CRESPO (E.R.), 20 de Diciembre de 2022

VISTO:

Lo solicitado mediante nota y entrevista personal mantenida con Alem Pamela Graciela Judith, bajo Expte. Nº 3.588/2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Sra. Alem solicitó un aporte económico destinado a solventar el costo del servicio de sepelio de su padre, quien falleció recientemente.

Que la solicitante vive junto a su esposo y sus dos hijos, en una vivienda de su propiedad en buenas condiciones edilicias en general, y se encontraba al cuidado de su padre.

Que los ingresos de esta familia provienen del trabajo de la Sra. Alem quien es docente y percibe un ingreso mensual total de aprox. \$107.000 más los ingresos de su esposo como albañil sin poder precisar los ingresos.

Que el padre de la solicitante no disponía del servicio fúnebre y es por ello que solicita una ayuda económica para poder hacer frente al costo de los gastos de sepelio.

Que del área social, sugieren otorgar un subsidio, realizando el pago del servicio de sepelio en forma directa a la empresa LINDT OSCAR HUMBERTO.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza Nº 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese otorgar a favor de la Sra. Alem Pamela Graciela Judith, D.N.I. Nº 32.722.290, un subsidio con carácter no reintegrable, que será abonado en forma directa a la empresa "LIND OSCAR HUMBERTO" CUIT 23-05406272-9, por la suma total de Pesos Sesenta y Cinco Mil (\$ 65.000,00), destinado al pago del servicio social de sepelio.

Art.2º.- Dispónese que el subsidio acordado es con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal, en los términos y con los alcances establecidos en los Artículos 2º y 9º de la Ordenanza N° 31/16.

Art.3º.- Impútasela erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04 – Función 10 – Sección 01 – Sector 03 – Partida Principal 04 – Partida Parcial 01 – Partida Sub Parcial 13.

Art.4º.- Pásese copia del presente al Área Social, a Contaduría, a Tesorería y a Suministros, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.